

**Aspectos curriculares de la enseñanza
de la traducción e interpretación en España**
Roberto Mayoral Asensio
Universidad de Granada

El nuevo Plan de estudios: descripción
El nuevo Plan de estudios: aspectos positivos
La titulación
La especialización
La optatividad
Contenidos teóricos y académicos
La traducción literaria
La implantación de los estudios
La organización de los contenidos teóricos
El perfil de la materia de Terminología
La adscripción a áreas de conocimiento y departamentos
Los profesores de Traducción e Interpretación
Relación con los estudios secundarios
La clase de uso múltiple

El nuevo Plan de estudios: descripción

En 1991 se aprobaron en España las directrices del nuevo Plan de los estudios de Traducción e Interpretación. Durante 1996 recibe su título la primera promoción de licenciados. La discusión sobre los estudios de traducción e interpretación en España gira inevitablemente, por tanto, sobre la comparación entre los planes de estudios nuevo y antiguo y las primeras evaluaciones sobre la implantación de este último.

Los aspectos más destacados del Plan de estudios de la licenciatura son los siguientes:

1) La titulación: Licenciado en Traducción e Interpretación. Frente a la antigua titulación de Diplomado en Traducción e Interpretación (estudios de primer ciclo de tres años de duración), la licenciatura es un título de primer y segundo ciclo de cuatro años de

duración (sin diploma intermedio para la diplomatura), con un total de 300 créditos (3 000 horas de clase) de duración.

2) Sistema de créditos: la organización de los estudios en créditos permite mucha mayor flexibilidad que el anterior sistema basado en periodos académicos.

3) Se abre la posibilidad de fijar una memoria de licenciatura o proyecto final de carrera y/o un examen de grado.

4) Se abre la posibilidad de cursar, bajo supervisión académica, hasta un máximo de 15 créditos (300 horas) en prácticas de traducción o interpretación en empresas u organismos.

5) Se recomienda la convalidación o reconocimiento de los estudios realizados por el estudiante bajo convenios de intercambio en países de las lenguas implicadas.

6) Se establece la distinción entre lenguas A (primera lengua activa), B (primera lengua a la que se traduce), C1(segunda lengua a la que se traduce) y C2 (tercera lengua extranjera). En autonomías con lenguas vernáculas, se dan varias lenguas A.

7) Se introduce la obligatoriedad de alcanzar un nivel de traducción directa de textos generales en la lengua C del alumno. Dentro de la optatividad, se pueden introducir niveles de traducción inversa para la lengua C, la posibilidad de realizar estudios de traducción o interpretación con otra lengua C2, o la posibilidad de ampliar los estudios de interpretación a lenguas C1 o C2.

8) El nuevo Plan permite introducir estudios de Civilización (cultura e instituciones) para todas las lenguas, incluida la A.

9) Se añaden estudios de Lengua A y Lengua B para mejorar los conocimientos de ambas.

10) El elevado grado de optatividad (en el caso de Granada, 141 créditos optativos frente a 160 obligatorios) permite una mayor especialización y una gran flexibilidad en el diseño del currículo de cada alumno.

11) Una buena parte de las asignaturas de contenido o temáticas que permiten la especialización se cursan en otros centros (facultades de Medicina, Derecho, Empresariales...). Las asignaturas de Traducción o Interpretación especializada se cursan

en las facultades de Traducción e Interpretación. Estas facultades también ofrecen algunas asignaturas de especialización propias.

12) La mayor parte de los contenidos específicos de Traducción e Interpretación (todos salvo la Traducción General y la Traductología) se ofrecen en el segundo ciclo.

13) Se introducen, como materias obligatorias, herramientas de la traducción como la Documentación, la Terminología y la Informática.

14) Los planes de estudios de las respectivas universidades incluyen materias troncales (obligatorias para todas universidades), materias obligatorias de universidad (las fija cada universidad), materias optativas (establecidas también por cada universidad) y materias de libre elección (cada estudiante tiene la obligación de cursar hasta un 15% del total de sus créditos en un centro diferente a aquel en el que se enseña su titulación). Cada materia se puede dividir en diferentes asignaturas o mantenerse como una única asignatura. Se pueden componer incluso asignaturas con créditos procedentes de diferentes materias.

15) Los objetivos incluyen al mismo tiempo aspectos académicos y aspectos profesionales.

16) La normativa permite el acceso directo al segundo ciclo de los estudios de la Licenciatura en Traducción e Interpretación a cualquier titulado universitario procedente de cualquier otro campo. Esta vía permite especializar en traducción a especialistas o semiespecialistas en un campo determinado del saber, incorporando la segunda gran vía de formación de traductores especializados. De algún modo, esta solución va a abrir la competencia con los actuales másters y cursos de postgrado en Traducción e Interpretación que ofrecen algunas universidades.

El nuevo Plan de estudios: aspectos positivos

El nuevo Plan de estudios supone un gran avance respecto al anterior en los siguientes aspectos:

1) Otorga un mayor reconocimiento académico a nuestros estudios en España. Si consideramos que en estos momentos en nuestro país existen estudios de Doctorado en Traducción, que las anteriores Escuelas Universitarias de Traducción e Interpretación han dado paso a las Facultades de Traducción e Interpretación, que se ha creado (1990) una nueva área de conocimiento de Traducción e Interpretación (lo cual a su vez ha permitido la creación de departamentos de Traducción e Interpretación), podremos deducir que en la actualidad los estudios de Traducción e Interpretación reciben una consideración académica al menos tan alta como la de cualquier otra disciplina académica, incluidas las más tradicionales.

2) Permite la homologación con los estudios de Traducción e Interpretación de otros países al señalar una duración de 4 años.

3) Abre el paso a sus titulados a todos aquellos puestos de trabajo reservados para titulados superiores (organismos internacionales, administración española, docencia, etc.).

4) Permite una semiespecialización cuando los estudios antiguos sólo permitían proponerse la formación de traductores generalistas, con una mejor adaptación a las exigencias del mercado.

5) Ofrece una vertiente académica-teórica inexistente hasta el momento.

6) Incorpora herramientas de trabajo que permiten al traductor tanto abordar textos especializados como adaptar su formación a las exigencias de un mercado profesional que evoluciona de forma tan vertiginosa como el nuestro.

7) Permite tender los puentes necesarios (prácticas en empresa) para la incorporación al mercado de trabajo.

8) Permite la formación como traductores de especialistas en otros campos.

Tras esta breve descripción del Plan de estudios vamos a proceder a esbozar algunos aspectos del mismo que no resultan tan claramente positivos o que despiertan la polémica y cuyo debate resulta imprescindible para plantear cualquier reforma.

La titulación

En contra de la opinión en aquellos momentos de las universidades, se aprobó la titulación de Licenciatura en Traducción e Interpretación. Este título capacita para el ejercicio profesional tanto de la Traducción como de la Interpretación, pero, evidentemente, los estudios actuales garantizan una formación suficiente en lo que se refiere a los traductores pero no ocurre lo mismo para el caso de los intérpretes, permitiendo que se licencien como intérpretes personas que tan sólo han trabajado con la interpretación durante 160 horas de sus estudios (no queremos decir que no se pueda formar intérpretes en este marco, lo que sí queremos decir es que no se garantiza que todos sus titulados en Interpretación estén formados como intérpretes). Por ello la titulación ha sido muy criticada no solamente por parte de algunas de las universidades

que la imparten sino también por las asociaciones profesionales y por servicios de traducción e interpretación como los de la Unión Europea.

Por otra parte, el Plan de estudios actual impone de forma obligada una carga de contenidos de interpretación que a juicio de muchos resulta excesiva para los que sólo ambicionan formarse como traductores. Esta polémica está en pleno apogeo entre nosotros en estos momentos sin que exista consenso sobre las posibles soluciones, que incluyen un amplio abanico que abarca desde la división en dos titulaciones al mantenimiento de un solo título con mención lo más clara posible de cuál es la especialidad que ha seguido el titulado.

La especialización

La actual licenciatura se diseñó con el objetivo de permitir una semiespecialización de sus titulados (aunque no se excluye la opción de no especializarse en absoluto). La formación de traductores generalistas ya no respondía a las exigencias del mercado y la formación de traductores muy especializados se veía contraproducente para el futuro profesional de los titulados, además de exigir unos recursos fuera del alcance de la generalidad de las universidades. Así, el estudiante que desea especializarse, por ejemplo, en traducción jurídica y comercial puede cursar por término medio un máximo de unos 20 créditos en traducción jurídica y comercial; el resto de su especialización ha de obtenerlo de la posibilidad de cursar asignaturas de temas jurídicos o comerciales en otras facultades.

De este modo, las expectativas que el mercado profesional y las asociaciones profesionales tenían de que la licenciatura permitiera la formación integral de traductores de software o de traductores literarios o de traductores jurados se han visto defraudadas aunque difícilmente vemos que la universidad pública pueda responder a esta demanda.

No obstante lo anterior, a todos nos hubiera gustado que la Universidad española dispusiera de más recursos para la implantación de asignaturas optativas de especialización en traducción e interpretación pues incluso una semiespecialización precisaría de más recursos de los que ahora disponemos.

La optatividad

Las universidades tienen que hacer frente a una fuerte expansión en el número de estudios y especialidades fruto de la reforma de los planes de estudios. Ante esta situación, las universidades intentan contener los gastos evitando la multiplicación de las mismas disciplinas o disciplinas semejantes en diferentes centros. De esta forma, se

obliga a que alumnos de diferentes centros asistan a las mismas clases cuando sus asignaturas tienen denominaciones y/o contenidos iguales o semejantes. Así los alumnos de Traducción e Interpretación tienen que cursar normalmente sus asignaturas jurídicas en Derecho, sus asignaturas económicas en Económicas o Empresariales y sus asignaturas científicas en Ciencias o Medicina y estas asignaturas son las mismas que cursan los alumnos de Derecho, Económicas o Ciencias. Aparte de los ahorros económicos frente a la situación en la que todas las materias de nuestra licenciatura se impartieran en la facultad de Traducción y fueran específicas para nuestros estudiantes, se puede encontrar el consuelo de que con este sistema nuestros estudiantes cursan materias de contenido en su salsa, pero las desventajas son evidentes. Difícilmente se encuentran en las respectivas carreras materias tan generales (no hay asignatura de Matemáticas en Ciencias Exactas o de Geología en Ciencias Geológicas) o de nivel tan asequible como las que necesitarían la mayoría de nuestros estudiantes; además, el desplazamiento a otros centros para cursar estas materias en universidades con una gran diseminación geográfica para sus centros es un gran obstáculo a la hora de elaborarse cada alumno un horario viable. Se palia en parte el problema buscando este tipo de asignaturas en carreras no tan especializadas como Magisterio, Humanidades, Trabajo Social, etc.

Contenidos teóricos y académicos

Los sectores más academicistas y filológicos de la universidad acusan a nuestra licenciatura de ser escasa en contenidos teóricos. El principio con el que se ha diseñado es el de apertura y flexibilidad a la hora del diseño curricular personal. Se pensó que el estudiante de la licenciatura tendría intereses muy diversos que (aparte de la especialización) podrían ir desde cursar la licenciatura para continuar estudios de postgrado en Traducción e Interpretación (la vía investigadora y docente) hasta cursar los estudios de licenciatura para formarse como traductor o intérprete (la vía profesional). Atendiendo a las necesidades sociales prioritarias, se optó por diseñar los estudios de modo que se garantizara la formación de profesionales con prioridad sobre la formación de estudiosos aunque introduciendo también elementos teóricos obligatorios para todos. Para los que desean seguir la vía académica, existe la posibilidad de ampliar los contenidos teóricos durante la licenciatura (mediante la optatividad).

La traducción literaria

Para algunos sectores de la Universidad (especialmente entre las humanidades y las filologías) y del mundo profesional, se da una fuerte identificación entre traducción y traducción literaria. Tanto ellos como los que se proponen formarse como traductores literarios se han visto decepcionados por esta licenciatura que permite con facilidad el

diseño de especializaciones en campos científicos, técnicos, jurídicos, comerciales o de interpretación de conferencias, pero que impone contenidos difícilmente justificables desde el punto de vista exclusivo de la formación de traductores literarios (terminología, informática, más de una lengua extranjera, traducción especializada) en tanto no señala de forma obligada contenidos imprescindibles en la formación de este tipo de traductores. El alto grado de optatividad de la licenciatura en todo caso podría permitir a un alumno formarse como traductor literario si estuviera dispuesto a cursar toda suerte de contenidos pensados para la formación de otros tipos de traductores.

La implantación de los estudios

La anterior diplomatura en Traducción e Interpretación se impartía en tres universidades: Autónoma de Barcelona, Granada y Las Palmas. La actual licenciatura se imparte en catorce centros: en las Universidades de Vigo, Autónoma de Barcelona, Pompeu Fabra de Barcelona, Estudis Universitaris de Vic, Jaume I de Castellón, Alicante, Colegio Universitario de Soria (Valladolid), Salamanca, Alfonso X el Sabio, Comillas, Europea de Madrid, Málaga, Granada y Las Palmas. Y todavía hay más universidades con planes para implantarla.

Lo primero que denota este dato es que en España hay una fuerte demanda social para estos estudios, si consideramos como demanda social el número de estudiantes que desean cursarlos. La integración de España en la Unión Europea es en gran medida responsable de esta moda (y también de esta necesidad) de los estudios de Traducción. Y no es sólo la universidad pública la que los implanta; no nos olvidemos de que en Madrid hay ya tres universidades privadas que los imparten. A las universidades hoy por hoy no les faltan alumnos para sus estudios de Traducción, aunque en el caso de las universidades privadas la situación puede ser algo más apurada. Allí donde se ofrece alguna actividad relacionada con la traducción, la demanda de participación es sorprendentemente amplia. Esta tendencia se invertirá previsiblemente con el tiempo por la saturación de la demanda, por la saturación de los mercados de trabajo español y de las autonomías y también por la inminente crisis demográfica de la Universidad española.

Otra situación muy diferente es la que nos presenta la demanda de titulados por parte del mercado de trabajo. Aquí existe hoy por hoy una desproporción gigantesca entre el número de titulados que van a salir a la calle y la capacidad del mercado de trabajo para absorberlos. Hasta estos momentos, en las universidades no renunciábamos a que nuestros titulados pudieran encontrar empleo; a partir de ahora, la situación para los licenciados en Traducción e Interpretación va a ser la misma que para los médicos, abogados, maestros, etc., es decir, de desempleo mayoritario. Todo esto, a no ser que se consiga intervenir de tal manera sobre el mercado que grandes cantidades de trabajo que

hasta el momento realizan no profesionales pasen a manos de los titulados en Traducción e Interpretación.

Si observamos el número desmesurado de centros dedicados a la enseñanza de nuestras disciplinas en comparación con otros países e incluso su distribución geográfica, nos daremos cuenta de que la planificación por parte de las autoridades deja mucho que desear: centros como los de Málaga y Granada están a dos horas de coche; se ha abierto la posibilidad a tres centros en la Comunidad Valenciana (a Valencia también se le ha autorizado para implantar los estudios); hay tres centros privados en Madrid y ninguno público; no hay ningún centro para el País Vasco, etc. y, además, en muchos casos estos estudios se han implantado en universidades sin ninguna tradición en este campo y sin profesorado adecuado.

¿Por qué? En la decisión de crear estos estudios en un determinado lugar se pueden manejar muchos tipos de razones, desde los intereses políticos de todo tipo (reparto de carreras entre diferentes localidades de una autonomía, necesidad de respaldo lingüístico para el desarrollo de administraciones autonómicas, rivalidades locales, etc.) hasta la necesidad de buscar una salida para los excedentes de plantilla de otras áreas de conocimiento como las filologías. Así, se han introducido ciertos elementos de irracionalidad en la necesaria planificación de estos estudios.

La organización de los contenidos teóricos

Nuestro Plan de estudios señala dos materias obligatorias en las que se deben alojar los contenidos teóricos específicos fundamentales de los estudios: la Lingüística aplicada a la Traducción e Interpretación (6 créditos) y la Teoría y práctica de la Traducción (6 créditos). Esta solución se ha mostrado insatisfactoria para muchos al cabo de estos años dado que:

- 1) La frontera entre la Teoría de la Traducción y la Lingüística aplicada a la Traducción no es clara.
- 2) Los contenidos de la Lingüística aplicada a la Traducción e Interpretación pueden oscilar entre los de la Lingüística general y los de la Teoría de la Traducción según las diferentes interpretaciones posibles.
- 3) La unión en la materia de Teoría y práctica de la Traducción de contenidos unidos a pares determinados de lenguas (Práctica de la Traducción) con contenidos independientes de las lenguas específicas (Teoría de la Traducción) no tiene ningún sentido.

En la actualidad nos encontramos debatiendo esta cuestión y buscando una solución que resulte más clara y satisfactoria.

El perfil de la materia de Terminología

El perfil (definición de los contenidos) de la materia de Terminología fijado por el Consejo de Universidades es «Lexicología y Lexicografía aplicadas a la traducción». Este perfil no guarda ninguna relación con ninguna de las definiciones comúnmente aceptadas de la Terminología y además puede justificar una desvirtuación seria de su contenido. Nadie se ha atribuido hasta el momento su paternidad.

La adscripción a áreas de conocimiento y departamentos

El sistema universitario español es, en algunos aspectos, desde la Ley de Reforma Universitaria de 1983 una imitación del sistema norteamericano con cierto toque tradicional hispano. Así ocurre con las instituciones de los centros y de los departamentos. Los departamentos españoles tienen, como los norteamericanos, un ámbito que abarca a toda la universidad y su responsabilidad es la docencia y la investigación. Los centros (escuelas universitarias, facultades, escuelas superiores...) tienen como función el mantenimiento de la infraestructura (edificios, instalaciones, horarios) y la coordinación de los planes de estudios. Las áreas de conocimiento son los campos científicos con personalidad reconocida y también agrupaciones dentro de los departamentos de acuerdo con las disciplinas impartidas.

Las diferentes materias de un plan de estudios se adscriben o asignan a diferentes departamentos con el consiguiente control sobre programas, contratación de profesorado, asignación de profesores a asignaturas, presupuestos, etc. Como es natural, esta situación suscita rivalidad entre los diferentes departamentos, que compiten por las distintas materias.

Por otra parte, la creación de áreas o departamentos nuevos de Traducción e Interpretación se ha hecho a costa de los departamentos de Filología o Lingüística general que hasta hace poco eran los encargados de la docencia de las materias específicas de Traducción e Interpretación. Existen otras materias objeto de competencia todavía hoy en día como son la Terminología, las distintas Civilizaciones, Lingüística aplicada a la Traducción y otras.

A la hora del diseño de un plan de estudios nuevo, todos estos intereses salen a la luz proponiendo cada departamento asignaturas diferentes dentro de su esfera (así se justifican extrañas apariciones de asignaturas dentro de nuestros planes de estudios) y, una vez aprobados los planes, la disputa se reproduce cada año en torno de la adscripción de las asignaturas del plan a los diferentes departamentos. Los resultados son asignaturas y adscripciones que pueden llegar a resultar muy diferentes en razón a las diferentes correlaciones de fuerzas en cada universidad, fundamentalmente en lo que respecta a la

fuerza del departamento o área de Traducción e Interpretación en relación con los departamentos de carácter filológico.

Los profesores de Traducción e Interpretación

La reciente creación de los estudios de Traducción e Interpretación y la gran novedad de sus estudios de doctorado hacen que sean muy escasas las personas en España que reúnan la doble condición deseable para nuestros profesores de traductores o intérpretes experimentados y de titulados al nivel exigible para la docencia universitaria. Por otra parte, los salarios que los profesores universitarios reciben tampoco hacen muy atractivo el cambio de actividad para profesionales establecidos, principalmente en el campo de la Interpretación. A estas dificultades podemos sumar el hecho de que los profesionales se concentran en zonas muy limitadas del país, lo cual hace más difícil materializar la simultaneidad de actividades como solución a este problema. La institución del profesor asociado, creada expresamente por la Ley de Reforma Universitaria para permitir la docencia en la universidad de profesionales de reconocido prestigio, preferentemente a dedicación parcial, encuentra difícil materialización por lo reducido de la remuneración ofrecida y porque esta figura de profesor ha sido utilizada por las universidades para la contratación de profesorado barato sin mayor relación con el mundo profesional de las distintas especialidades, desvirtuando la intención con que fue creada.

Los estudios universitarios de Traducción e Interpretación se están nutriendo en parte de profesorado con formación específica recibida en otros países (por ejemplo, de la Heriot-Watt University en el caso de Granada), de antiguos diplomados en Traducción e Interpretación que completaron su formación académica y profesional a la finalización de sus estudios y, en buena parte, con filólogos reciclados o en vía de reciclaje que han tenido poco o ningún contacto previo con la Traducción y la Interpretación o lo han tenido tan sólo con una actividad atípica como es para nosotros la traducción literaria.

El esfuerzo que se ven obligados a realizar estos colegas es realmente importante y digno de encomio, pero la situación no es ni mucho menos la que sería deseable para una implantación y un desarrollo como el que están experimentando nuestros estudios.

Relación con los estudios secundarios

En la actualidad en España, en los estudios secundarios se contempla la obligación de cursar una lengua extranjera y la opción de cursar como optativa otra más. Por otra parte, la enseñanza de las lenguas extranjeras en nuestro país no ha sido nunca una actividad acompañada por un gran éxito. El resultado es que, normalmente, no es suficiente con

superar las exigencias de lenguas extranjeras de la enseñanza secundaria para asegurar el éxito en los estudios de Traducción e Interpretación.

Para evitar la matrícula de personas sin las cualidades necesarias, la legislación permite a los centros de Traducción e Interpretación celebrar pruebas de aptitud y seleccionar tan sólo a los estudiantes mejor dotados para estos estudios y estas profesiones (en España solamente está autorizada esta prueba de aptitud en los estudios de Educación Física, en los de Bellas Artes y en los nuestros). Esta medida se complementa con la posibilidad por parte de los centros de señalar un numerus clausus para limitar la admisión de los estudiantes. Una vez dentro de la carrera, y como ya hemos mencionado, los contenidos de Traducción e Interpretación se concentran en el segundo ciclo, de modo que los estudiantes pueden concentrar sus esfuerzos en adquirir las competencias lingüísticas suficientes en su segunda lengua extranjera para hacer frente a los niveles exigidos en la materia de Traducción C, amén de perfeccionar su maestría tanto en la lengua materna como en la primera lengua extranjera.

También se observan en nuestros estudiantes graves deficiencias en su dominio del español (especialmente en sus aspectos formales), deficiencias que el sistema de enseñanza secundaria transmite a la Universidad, correspondiendo una buena parte del fracaso de los estudiantes a esta faceta. Lo mismo se podría decir para cuestiones de cultura general que deberían resultar familiares a un aprendiz de traductor o intérprete. A la Universidad no le queda más remedio, en este aspecto, que esforzarse por remediar la situación tanto desde los cursos de Lengua española como desde los cursos de Traducción e Interpretación, aunque esto inevitablemente distraiga en alguna medida sus esfuerzos de la formación específica de traductores e intérpretes.

Durante la vigencia del plan de estudios de la diplomatura no existía la posibilidad de celebrar pruebas de aptitud (ni tampoco de exigir exámenes de grado o memorias de licenciatura), con lo que la depuración de los alumnos no capacitados para el ejercicio profesional de la traducción o de la interpretación se realizaba o bien desde el principio, exigiendo a los alumnos el nivel necesario (con lo que el fracaso escolar en algunas asignaturas podía alcanzar a las dos terceras partes de los alumnos) o bien a la salida, en las asignaturas del último año. En ambos casos la situación resultaba muy traumática tanto para profesores como para alumnos. El nuevo Plan de estudios permite celebrar las pruebas de aptitud y un período de espera para alcanzar el nivel lingüístico adecuado que es más dilatado y que abarca los dos primeros años, durante los cuales el alumno puede realizar, por ejemplo, una estancia larga en el extranjero a través de los diferentes programas de intercambio. Pero aún así el nivel general de formación con el que acceden a los estudios de Traducción e Interpretación los estudiantes de nuestro país es muy inferior al de otros países, haciendo que más adelante muchos de nuestros titulados compitan en condiciones de inferioridad en el mercado de trabajo frente a titulados de otros países.

La clase de uso múltiple

La clase de Traducción o Interpretación en la Universidad española presenta una riqueza de trasfondos educativos y culturales inimaginable hace muy pocos años. Por ejemplo, en una clase de Traducción español-francés de nuestra facultad se pueden encontrar alumnos procedentes del Magreb, del África francófona negra, españoles que han estudiado francés, europeos francófonos, bilingües de español con francés, con árabe o con otras lenguas peninsulares, alumnos de programas de intercambio y alumnos del Programa Lenguas aplicadas Europa (alumnos de Thames Valley University, Aix-en-Provence y Granada que hacen una triple titulación)... Si la clase es de traducción directa, esta clase puede ser también, dependiendo de los alumnos, clase de traducción inversa en lengua B, clase de traducción inversa en lengua C, clase de aprendizaje de lengua B o clase de aprendizaje de lengua C.

Varían, por tanto, los objetivos, los enfoques, la evaluación, los ejercicios, el desarrollo de la clase y el trabajo en la pizarra dependiendo del alumno que sea receptor de la clase. La clase monocolor, unidireccional del pasado se ha transformado en una clase multiuso y polifacética, que debe resultar útil a todos sin perder su orientación principal que es la de formar un tipo determinado de traductores para un país determinado.

Esta nueva situación plantea problemas didácticos todavía sin resolver de forma plenamente satisfactoria y de los que apenas ahora se empieza a tomar conciencia. El profesor de traducción directa se convierte simultáneamente en profesor de traducción inversa y en profesor de lengua A para extranjeros, actividades para las que con toda probabilidad no se encuentra suficientemente preparado. La coexistencia de alumnos con diferentes culturas, la integración universitaria de alumnos de diferentes países parecen situaciones irreversibles y a cuyos beneficios no se debería renunciar. Pero el choque con la organización universitaria y con la práctica docente con la que contamos puede llegar a ser brutal. A los docentes de Traducción e Interpretación se nos presentan grandes desafíos personales; actualización, especialización, adquisición y desarrollo de técnicas de enseñanza, son algunos de ellos, pero resolver satisfactoriamente las exigencias de la clase multiuso probablemente constituya el reto más difícil.
